GUÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ARGENTINA Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) ha venido trabajando, en los últimos años, en la construcción de guías de los sistemas educativos de diferentes países. Estos instrumentos tienen el objetivo de facilitar la toma de decisiones en cuanto a dónde y qué estudiar en el extranjero, así como orientar sobre el proceso y los requisitos para la convalidación títulos de educación superior en Colombia.

La Dirección de Calidad de la Educación Superior del MEN realizó un diagnóstico de las Guías de Sistemas Educativos que ya se encuentran publicadas en la página web. En el ejercicio realizado, se destacó la necesidad de acercar el lenguaje técnico de la educación al ciudadano, así como generar un instrumento interactivo. En este orden de ideas, el MEN en convenio con la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN actualizaron y rediseñaron las Guías de Sistemas Educativos.

Para la construcción de la presente guía, se consolidó información de distintas fuentes oficiales, las cuales permitieron ofrecer un instrumento práctico y pertinente para el ciudadano. Por lo tanto, se incluye información relevante sobre cuatro aspectos centrales: 1) el sistema de educación superior; 2) el aseguramiento de la calidad de las instituciones y los programas de educación superior; 3) la legalidad de los programas e instituciones de educación superior; y, 4) los elementos para iniciar el proceso de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.

Toda la información aquí plasmada acoge los diferentes requerimientos de accesibilidad en herramientas y productos web, facilitando el acceso a personas en condición de discapacidad. Esta labor fue posible gracias a la invaluable colaboración del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

1. SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARGENTINA

El Sistema Educativo Argentino (SEA) es un sistema descentralizado. La República Argentina está integrada por 23 Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), que son responsables del gobierno y administración de educación (planificación, organización, control) con el Estado Nacional. Este último es quien establece la política educativa y controla su cumplimiento en toda Argentina, pero sin desconocer las peculiaridades y decisiones provinciales.

Por su parte, las provincias actúan a través de los ministerios, direcciones o consejos de educación jurisdiccionales que tienen la obligación de garantizar y controlar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad, teniendo en cuenta las necesidades, requerimientos y realidades de las jurisdicciones, como asegurar la organización y la articulación de niveles, modalidades de educación y la vigencia nacional de los títulos y certificados emitidos.

Así mismo, el Consejo Federal de Educación (creado en 1972), integrado por los 24 ministros de educación jurisdiccionales y presidido por el ministro de educación nacional, tiene como finalidad la consulta, planificación y coordinación de la política educativa nacional para asegurar la unidad y articulación. En consecuencia, en 2006 se sancionó la Ley de Financiamiento.

El artículo 115, inciso G de la Ley de Educación Nacional N°26.206, establece que el Ministerio de Educación tiene como función dictar normas generales sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la mencionada Ley y otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

- ***Instituciones de Educación***

La educación en Argentina está integrada por los servicios de gestión estatal, gestión privada, gestión cooperativa y gestión social, en todas las jurisdicciones del país, que incluyen los diferentes niveles, ciclos y modalidades de educación. Su estructura tiene cuatro niveles:

La educación inicial, que se desarrolla desde los 45 días hasta los cinco años**.** *La educación primaria***,** que comienza a partir de los seis años. *La educación secundaria* que se *divide* en dos ciclos: un ciclo básico, de carácter común a todos, y un ciclo orientado, de carácter diversificado, según los diferentes campos de conocimiento. Por último, está *la educación superior***;** que incluye universidades, institutos universitarios e institutos de educación superior, regulados por el estado

nacional, creadas por el poder legislativo y financiadas por el poder ejecutivo. Sólo las instituciones ubicadas en cualquiera de estas tres categorías están legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación para otorgar títulos oficiales.

De acuerdo con la Ley de Educación Superior 24.521 de 1995, artículos 5 al 10, se establecen tres grandes categorías de centros educativos de educación superior, y se definen ocho modalidades de formación las cuales se convierten en opciones organizativas y/o curriculares.

Centros Educativos de Educación Superior

I. *Los institutos universitarios,* que ofrecen carreras de un área de conocimiento única (por ejemplo, carreras de salud).

II. Las *Universidades* que, a diferencia de los institutos universitarios, cuentan con diferentes departamentos (generalmente llamados facultades) que incluyen variadas ramas de la educación superior. Ambos otorgan títulos de grado y posgrado.

III. *Los institutos no universitarios,* que ofrecen carreras cortas denominadas tecnicaturas (de dos a cuatro años de duración), emiten títulos de pregrado (no universitarios), entregando a los estudiantes las herramientas necesarias para ingresar a trabajar en puestos con una cualificación especializada.

- ***Acceso a la educación superior en Argentina***

La Ley de Educación Superior No. 24.521 de 1995, artículo 7 establece que el título secundario constituye el requisito para el ingreso a la educación superior. Los mayores de 25 años que no posean este diploma podrán ingresar luego de demostrar a través de evaluaciones, que tienen la preparación y la experiencia laboral requerida. A su vez, el artículo 29, inciso J y el artículo 35, establecen que cada institución universitaria, en uso de su autonomía, podrá establecer el régimen y requisitos de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes. Además, el artículo 50 considera que, en las universidades que tengan más de cincuenta mil alumnos, las condiciones de ingreso podrán ser definidas por cada facultad o unidad académica.

La clasificación de los sistemas y modalidades de ingreso implementadas por las universidades argentinas se clasifican en dos grandes grupos:

a) *Admisión sin exámenes:* en este caso, todos aquellos que efectúen el correspondiente trámite administrativo de inscripción, tienen acceso a la institución. Ésta puede establecer el dictado de cursos obligatorios u optativos o el cumplimiento de otras instancias internas, por ejemplo, tutorías, o ninguna de ellas.

b) *Admisión con exámenes:* el acceso a las instituciones se produce luego de la aprobación de algún tipo de instancia evaluativa. Se plantean dos opciones: el dictado por parte de la institución de algún curso de ingreso o la presentación del candidato de manera directa al examen.

La mayor parte de las universidades presentan modalidades de ingreso que plantean algún tipo de curso obligatorio y de exámenes (sean éstos de diagnóstico, eliminatorios, o con modalidad promocional mediante parciales, entre otros).

En lo que respecta a los estudios de posgrado, la universidad de destino puede admitir al interesado sólo efectuando el estudio curricular de su título. Para el caso de aspirantes de otros países, no es necesario revalidar ni convalidar el título universitario extranjero del nivel previo. De acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 416/00, las instituciones universitarias podrán reconocer estudios completos de grado aprobados en el extranjero, exclusivamente a los efectos de la prosecución de estudios de posgrado en la institución que efectúa el respectivo reconocimiento, siempre que la curricular del posgrado no requiera, en su desarrollo, el ejercicio profesional del cursante, en cuyo caso se necesita el previo trámite de convalidación por el ministerio.

- ***Tipos de titulación***

En Argentina se reconocen tres formas para otorgar un título universitario (Resolución 2385/2015, Anexo Título I, Artículo 3).
a) *Titulación única:* un único título otorgado por una institución universitaria, como consecuencia de haber cumplido con todos los requisitos requeridos de una determinada carrera.

b) Titulación Conjunta: un único título otorgado por dos o más instituciones universitarias argentinas o argentinas y extranjeras que, mediante convenio, han definido el desarrollo de una carrera interinstitucional y que aparecen como firmantes de un único diploma, haciendo constar expresamente su vinculación en el mismo.

c*) Titulación Múltiple:* títulos otorgados por una o más instituciones universitarias argentinas y una o más instituciones extranjeras que, mediante convenio, han

definido el desarrollo de una carrera interinstitucional, expidiendo las instituciones argentinas un único diploma referente a la totalidad de instituciones participantes del convenio interinstitucional.

- ***Grados y títulos***

Las instituciones universitarias argentinas otorgan títulos de grado y títulos de posgrado. A continuación, se describe cada uno de ellos:

1. Nivel pregrado

Titulación: técnico universitario, analista, asistente, entre otras denominaciones.

Características: deben tener una duración mínima de dos años y medio y una carga horaria mínima de 1600 horas reloj.

2. Nivel grado

Titulación: licenciatura o títulos profesionales equivalentes (ingeniero, médico, arquitecto, abogado, entre otros).

Características: carga horaria mínima de 2600 horas presenciales desarrolladas en un mínimo de cuatro años académicos, expedidos por instituciones de educación superior universitarias que cuenten con reconocimiento oficial. Estas titulaciones habilitan para el ejercicio profesional y el acceso directo al nivel de posgrado (especialización, maestría – académica o profesional- y doctorado) (Resolución Ministerial No. 6/1997, Articulo 1, 2 y 3).

3. Nivel posgrado

Para acceder a la formación de posgrado, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración, como mínimo, y reunir los prerrequisitos que determine el comité académico o la autoridad equivalente. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren poseer preparación, experiencia, conocimientos y aptitudes acordes con los estudios de posgrado que se proponen iniciar.

- ***Especialidades médicas***

Para los procesos de ingreso a programas de posgrado en áreas de la salud, es necesario que el aspirante realice el proceso de Convalidación Provisoria de su título de grado (pregrado), de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial No. 351/13. El reconocimiento se realiza a través del procedimiento de convalidación y se canaliza a través de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU) de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Se excluye de este proceso la modalidad de formación de residencias del equipo de salud, para cuyo ingreso se mantiene el requisito de la convalidación para el ejercicio profesional y matrícula definitiva a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 13 de la mencionada resolución.

En Argentina, los programas de salud están acreditados por el Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud – SNARES y la CONEAU. Ambas entidades se ocupan de los programas de formación de especialistas del área de salud, a través de Residencias (el SNARES) o de carreras de posgrado (la CONEAU). En este marco, se debe tener en cuenta que, para la acreditación y el reconocimiento oficial de los títulos, los posgrados deben someterse a un proceso de evaluación por parte de la CONEAU y que, en el caso de las Residencias, existe una acreditación por parte del SNARES.

Es importante señalar que la residencia permite la obtención de un certificado de residencia completa. Con este certificado, el interesado puede acercarse al Ministerio de Salud, donde se facilitará el certificado de especialista otorgado por el Ministerio de Salud. En caso de que, durante la residencia, haya realizado en paralelo la carrera de especialista universitario (la cual requiere inscripción en alguna universidad), y apruebe el examen final, el estudiante recibirá el título de especialista universitario. El título de especialista es reconocido en Colombia solo si ha sido certificado por una institución de educación superior universitaria que cuente con un programa debidamente creado y acreditado por el Ministerio de Educación de Argentina.

Especialización: La carga horaria mínima es de 360 horas reloj, sin contar las dedicadas a la elaboración del trabajo final, y deberán incluir horas de formación práctica (Resolución No. 1168/97).

Maestría (académica o profesional): tiene por objeto proporcionar una formación académica y/o profesional. Profundiza el conocimiento teórico, metodológico, tecnológico, de gestión, o artístico, en función del estado de desarrollo correspondiente a una disciplina, área interdisciplinaria o campo profesional. Para el egreso, requiere la presentación de un trabajo final individual y escrito, cuya

aprobación conduce al otorgamiento del título de “Magíster”. Existen dos tipos de maestría: maestría académica y maestría profesional. La carga horaria mínima es de 700 horas reloj, de las cuales 540 horas serán presenciales, mientras que las restantes serán asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias (Resolución No. 1168/97).

Título: Doctorado: Tiene por objeto la formación de posgraduados que puedan lograr aportes originales en un área de conocimiento, dentro de un marco de excelencia académica, a través de una formación que se centre fundamentalmente en torno a la investigación. El doctorado culmina con una tesis de carácter individual que se realiza bajo la supervisión de un director. Conduce al otorgamiento del título de “Doctor” con especificación precisa de una disciplina o área interdisciplinar. No posee cargas horarias mínimas, las cuales deberán ser determinadas por cada institución universitaria.

En cuanto a los niveles de posgrado, es importante destacar que no están articulados, por lo que no es necesario tener un título de maestría para cursar un doctorado, ni de especialización para cursar una maestría (independientemente de que un programa de doctorado en particular pueda solicitar, en los criterios de admisión de los doctorandos, el título de magister) (Resolución No. 1168/97).

Estructura del Sistema Educativo de Argentina

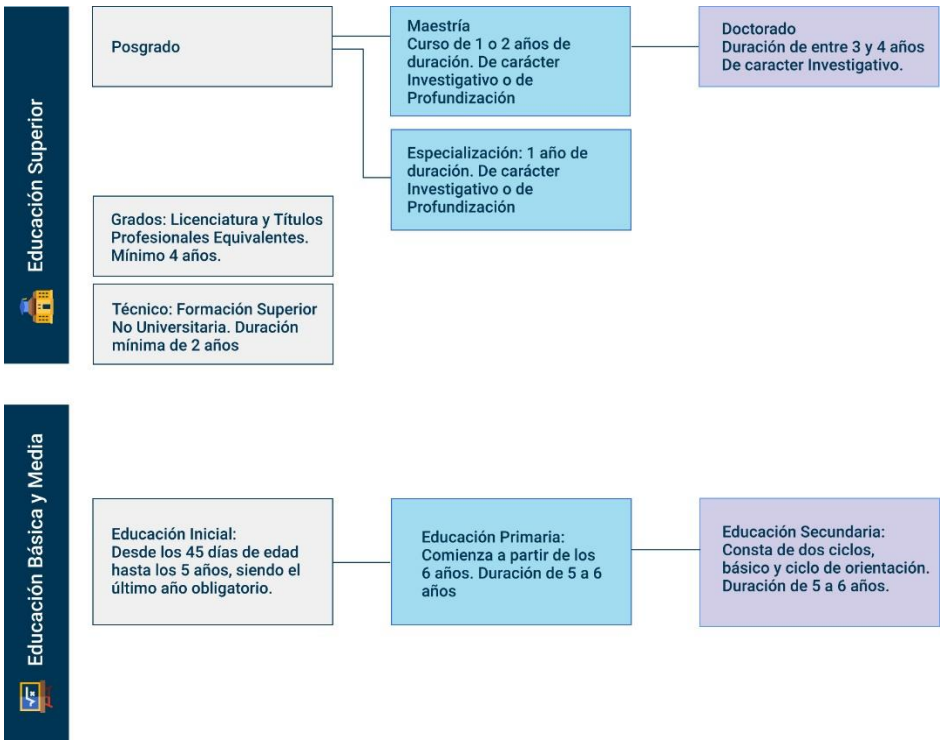

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley de Educación Superior N° 24.521/ 1995 y Resolución Ministerial No. 1168/97 y No.6 de /1997.

1.1. Tabla comparativa de niveles educativos para Argentina y Colombia

Es importante conocer las particularidades de cada uno de los niveles educativos, tanto en Argentina como en Colombia. Por ello, se presenta en el siguiente esquema un análisis comparativo de ambos sistemas en educación superior:

- Nivel 8: Nivel de doctorado o equivalente
- Nivel 7: Nivel de maestría, especialización o equivalente
- Nivel 6: Grado en educación terciaria o nivel equivalente
- Nivel 5: Educación terciaria de ciclo corto.

Cuadro comparativo niveles educativos en Argentina y Colombia.

NIVELES CINE-UNESCO	DENOMINACIÓN NIVELES ARGENTINA	AÑOS	DENOMINACIÓN NIVELES COLOMBIA	AÑOS
8	Doctorado	N - A	Doctorado	4 - 5
7	Maestría	1-2	Maestría	2
7	N - A	N - A	Especialización médica	2
7	N - A	N - A	Especialización médico – quirúrgica	1
6	Titulo Grado	4-6	Título profesional universitario	4
6	Especialización	N - A	Especialización universitaria	1
5	Titulo pregrado	2–3	Técnico profesional	2
5	N - A	N - A	Tecnólogo	3
5	N - A	N - A	Especialización técnica	1
5	N - A	N - A	Especialización tecnológica	< 1

** *Elaboración propia con base en Instituto de Estadística de la UNESCO (2013) y el enlace http://marcodecualificacionestp.mineduc.cl/credenciales-del-mctp/*

Es importante destacar la medida del tiempo de instrucción correspondiente a los niveles educativos y su comparación respecto de los estándares internacionales:

a) Créditos académicos: tanto en Colombia como en Argentina, el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresa en unidades denominadas créditos académicos.

- *Crédito académico en Argentina:*

En Argentina, no existe un sistema de créditos a nivel nacional. Cada institución establece los mínimos de horas con respecto a un crédito. Sin embargo, para las ingenierías, existe un Sistema Argentino de Transferencia de Créditos. Un crédito SATC es igual a 25-30 horas de estudio (Ley No 24.521, Artículo 42).

- *Crédito académico en Colombia:*

Es una unidad de medida del trabajo académico del estudiante, que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizajes. Equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un período académico. Las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

Las instituciones deberán expresar en créditos académicos todas las actividades de formación que hagan parte el plan de estudios (Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.4.1).

2. LEGALIDAD DE PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El Ministerio de Educación, mediante la resolución 51/2010, fija el mecanismo para el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de carreras de grado y posgrado.

El Ministerio de Educación otorga reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a casos especiales de carreras de reciente creación.

El resultado favorable del trámite de acreditación de la carrera, en los términos del artículo 7º del Decreto Nº 499/95, implicará la continuidad del reconocimiento oficial otorgado por el plazo que se establezca en la correspondiente resolución de

acreditación o hasta la primera convocatoria posterior a su vencimiento. En caso desfavorable, opera la caducidad automática del reconocimiento oficial.

Para conocer cuáles programas de educación superior ofrecidos en Argentina son legales, se puede verificar la información en el enlace dispuesto por el Sistema de Información Universitaria de Argentina – SIU: http://sipes.siu.edu.ar/buscar_titulos.php.

Allí es posible encontrar la base de datos de titulaciones con reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación. La consulta se puede realizar por institución, modalidad o nivel de formación académica.

3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En Argentina, el sistema de evaluación y acreditación universitaria se organiza a partir de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación. Fue creada con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación universitaria. La CONEAU, desde 1996, evalúa proyectos institucionales, informes anuales de instituciones universitarias con autorización provisoria, y solicitudes de reconocimiento definitivo Además, realiza evaluaciones externas y acredita posgrados.

La CONEAU también autoriza a entidades externas para desarrollar procesos de evaluación y acreditación en el marco del artículo 44 de la Ley de Educación Superior. En la actualidad, se reconocen dos entidades, la Fundación Argentina para la Evaluación y Acreditación Universitaria (FAPEYAU) y la Fundación Agencia Acreditadora de las Américas, aprobadas para realizar la evaluación externa de instituciones, unidades académicas o funciones en procesos de evaluación formativa.

La CONEAU lleva a cabo, de forma obligatoria, la acreditación de todas las carreras de grado y posgrado que se ofertan en Argentina. Para las carreras de grado, se hacen convocatorias periódicas, por áreas disciplinares. En el caso de los posgrados, éstos no son disciplinares, sino generales (con excepción del área de medicina).

En cuanto a los programas de posgrado, la Resolución Ministerial No. 1168/97, que establece los estándares de acreditación, plantea los criterios para evaluar los tres tipos de posgrado. Para la especialización y la maestría se establece una cantidad

de horas mínimas, no así para el doctorado. El Decreto No. 160/11 y la Resolución Ministerial No. 2385/15 modificaron los estándares originales. En estas normas hay dos grandes novedades. Por un lado, la posibilidad de que se acrediten maestrías profesionales, además de las académicas, diferenciando los programas por el perfil del plan de estudios y los docentes, las actividades asociadas, y el tipo de evaluación.

Las resoluciones de acreditación de carreras de grado y posgrado pueden consultarse en los siguientes enlaces:

CONEAU: https://www.coneau.gob.ar/coneau/

Programas de Grado: https://www.coneau.gob.ar/buscadores/grado/

Programas de Posgrado: https://www.coneau.gob.ar/buscadores/posgrado/

Allí se encuentran datos relevantes como programa académico o carrera, institución, unidad académica, resolución y anexos.

Dado que el proceso de acreditación es dinámico y la Comisión aprueba nuevos trámites, es posible que una resolución recientemente aprobada no se encuentre aún a través del buscador. Para profundizar, validar información o realizar consultas, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico: direccionacreditacion@coneau.gob.ar.

Es importante destacar que, partir del año 2013, la CONEAU lanzó la Guía de Posgrados acreditados de todo el sistema universitario, la cual se encuentra disponible en el enlace: https://www.coneau.gob.ar/coneau/publicaciones/catalogo-de-posgrados/.

4. ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA INICIAR EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OBTENIDOS EN ARGENTINA

La Resolución 10687 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, regula el reconocimiento de títulos de educación superior otorgados en el exterior, reconociendo los sistemas de aseguramiento de la calidad de los países donde se obtuvieron los títulos.

El proceso de convalidación de títulos de educación superior en Colombia hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, lo que permite garantizar a la sociedad que, al igual que la oferta nacional, la proveniente

de otros países cuenta con el reconocimiento de calidad oficial por parte de los Estados donde se emitieron los títulos.

IMPORTANTE: Si un título de pregrado es en derecho, contaduría, educación o del área de la salud, se deben verificar requisitos adicionales, los cuales se encuentran estipulados en los capítulos uno y dos de la resolución 10687 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, disponibles en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401316_archivo_pdf.pdf.

Elementos para realizar el proceso de reconocimiento de títulos

Vale recordar que no es obligatorio adelantar el proceso de reconocimiento de los títulos de educación superior que se han obtenido en otros países. Éste es necesario en los siguientes casos:

1. Para las profesiones reguladas en las que los colegios profesionales exijan la convalidación.
2. Para trabajar en el sector público como contratista o funcionario público.
3. En licitaciones públicas en las que el pliego de condiciones lo indique como necesario.
4. En el caso de los profesores de instituciones de educación pública, para ser ubicados en el escalafón.

Para estudiar en Argentina y, posteriormente, convalidar el título en Colombia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudios deben ser adelantados en una institución de educación superior legal en el país de origen.
2. Contar con la apostilla o cadena de legalización respectiva en los documentos.

La apostilla es un sello otorgado por autoridad competente en el país de emisión del documento, con el propósito de confirmar la autenticidad de una firma, un sello o un timbre en un documento público. Para el caso de Argentina, las personas y empresas que requieren la validación internacional de su documentación, pueden realizarlo en línea, ingresando a la pestaña trámites que se encuentra en el siguiente enlace: https://tramitesadistancia.gob.ar.

La documentación de estudios realizados en Argentina (certificado de materias aprobadas, títulos o diplomas, programas de estudios, constancias de cursos realizados, certificaciones de residencias, etc.) deberá contar, para este proceso, con la debida cadena de legalizaciones, aprobada por el Ministerio de Educación o por el Ministerio de Salud de la Nación, según corresponda.

Los títulos, certificados analíticos y demás certificaciones emitidas por instituciones universitarias con anterioridad al primero de enero del 2012, deberán ser legalizadas por la Dirección de Información al Público, dependiente de la Subsecretaria de Coordinación del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, siempre que cuenten con la previa intervención de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dependiente de la Secretaria de Políticas Universitarias del entonces Ministerio de Educación de la Nación.

Los títulos, certificados analíticos y demás certificaciones emitidas por instituciones universitarias con posterioridad al primero de enero del 2012 corresponderán a las instituciones universitarias. El procedimiento es fijado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, para garantizar su correspondiente verificación y autenticidad.

Existen diferentes criterios de reconocimiento, de acuerdo con el programa y la institución de educación superior que otorga el título.

En caso de contar con un título emitido por una institución de educación superior de Argentina, y requerirse su reconocimiento en Colombia, las siguientes preguntas y respuestas pueden ayudar a entender el proceso:

- ¿Cuándo es necesario convalidar un título de educación superior extranjero? La respuesta a esta pregunta la encontrará en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso
- ¿Cuál es la diferencia entre homologar y convalidar? La respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes
- ¿En caso de dudas, quién puede atenderlas? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes
- ¿Cuáles son los pasos para la convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T366
- ¿Cuáles son los costos del proceso de convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350995:Costo-y-duracion

- Para más preguntas respecto el proceso, puede ingresar al siguiente enlace: https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes

Fuentes consultadas

- Red Internacional de Educación para el Trabajo (2015). EL sistema Educativo de Argentina. https://www.riet-edu.org/noticias/2015/08/04/61-sistema-educativo-de-argentina#:~:text=El%20Sistema%20Educativo%20argentino%20(SEA,junto%20con%20el%20Estado%20Nacional.

- SITEAL - Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina. ARGENTINA (2019). https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_informe_pdfs/siteal_ed_argentina_20190422.pdf

- Ministerio de Educación de la Nación. La CONEAU y el Sistema Universitario Argentino (2011). https://www.coneau.gob.ar/archivos/publicaciones/documentos/La_CONEAU_y_el_sistema_universitario_argentino.pdf

- Ministerio de Educación Nacional. Estructura del Sistema Educativo: niveles y modalidades. https://www.argentina.gob.ar/educacion/validez-titulos/glosario/estructura-sistema

- Sistema informático para actualizar las carreras universitarias https://www.argentina.gob.ar/tags/siu.

- Instituciones Nacionales de Educación Tecnológica. http://www.inet.edu.ar/index.php/estudiosinvestigaciones/registrofederal-de-instituciones/

- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). https://www.coneau.gob.ar/coneau/que-es-la-coneau/

- Instituto de Estadística de la UNESCO (2013): Clasificación Internacional Normalizada de la Educación. Montreal, Quebec.